

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 418-MDCH/CM****EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA****POR CUANTO****EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA****VISTO:**

El Proveído N° 2659-2024-MDCH/GM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 174-2024-MDCH-GDU de la Gerencia Desarrollo Urbano y el Informe Legal N° 502-2024-MDCH/GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, elevado a la XI sesión extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los dispuestos por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional. Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 - establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tienen competencia normativa;

Que, mediante Informe N° 174-2024-MDCH-GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano, presenta el proyecto de ordenanza municipal que aprueba la delimitación de sectores, sub sectores del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, ello con la finalidad de que esta creación de sub sectores agiliza los trámites administrativos de la población, ayuda al mejor ordenamiento para proyectos futuros, asimismo, que la creación de subsectores es el resultado del análisis de déficit de equipamiento urbano y desarrollo de nuevos proyectos, y el cual no genera impactos negativos ni déficit de áreas para equipamiento ya que a la fecha existen áreas destinadas para ello también ya viene funcionando;

Que, con Informe Legal N° 502-2024-MDCH/GAL, el Gerente de Asesoría Legal opina que la ordenanza municipal, se encuentra conforme al marco legal vigente, debiendo elevar a la comisión de rentas y previo dictamen elevar al Concejo Municipal;

Que, a través del Proveído N° 2659-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal, dispone remitir los documentos antes citados al Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación;

Que, en ejercicio de sus facultades que le confiere la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, en su sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2024, con el voto unánime ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA DELIMITACIÓN DE SECTORES, SUB SECTORES DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**

**Artículo 1°: APROBAR** la delimitación de sectores, sub sectores del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo 2°: ENCARGAR** el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás que tengan injerencia.

Comuníquese al señor Alcalde Distrital de Chilca para su promulgación conforme a Ley. En Chilca a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**POR TANTO****Mando que se publique y cumpla**

*Dado en la Casa Municipal de Chilca a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro*

**Chilca**

Ing. César Augusto Darnas Laurente  
ALCALDE